Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N°0 0 0 1 9 0
LITUECHE, 08 de febrero de 2021

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mantener las fosas de evacuación de aguas servidas con mantención permanente de los Establecimientos de Atención Primaria de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que la Municipalidad de Litueche no posee equipamiento para realizar este tipo de servicios sanitarios.
- Que se debe realizar mantención preventiva de las Fosas de Los Establecimientos de Atención Primaria a petición de la Seremi de Salud de O'Higgins.
- El Decreto Alcaldicio 1657 de fecha 30 de diciembre del año 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal Area Salud año 2021.
- El Decreto Alcaldicio N° 1691 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba el Plan Anual de Compra año 2021.
- El Decreto Alcaldicio n° 03 de fecha 04 de enero de 2021 que llamo a Licitación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 147 de fecha 02 de febrero de 2021 el cual adjudica la Licitación ID; 580075-01-LE21, que licita los servicios de limpieza de fosas APS año 2021.
- Que Sociedad de Servicios Hidalgo y Silva Limitada cumple con los requisitos establecidos en las bases administrativas de dicha Licitación.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016, que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, art. 8°, inciso cuarto, art. 12, art. 66° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria ley 19.378. La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la república. El dictamen N° 23.216 del 17/04/2013 de la Contraloría General de la República. El artículo n° 3 de ley de compras públicas, 19.886. El Decreto Alcaldicio n° 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "por orden del sr. Alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios. El Decreto Alcaldicio 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que fija subrogancia al cargo de Secretaria Municipal. El Decreto Alcaldicio 1657 de fecha 30 de diciembre del año 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal Area Salud año 2021.
El Decreto Alcaldicio N° 1691 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba el Plan Anual de Compra año 2021.

DECRETO

1.- APRUEBESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que licita los servicios de Limpieza de Fosas APS, a Sociedad de Servicios Hidalgo y Silva Limitada Rut; 76.424.106-1, por el monto de $ 90.000 por carga (noventa mil pesos más IVA).
2.- GIRESE orden de compra a Sociedad de Servicios Hidalgo y Silva Limitada Rut; 76.424.106-1, por el monto de $ 90.000 por carga (noventa mil pesos más IVA).
3.- Impútese el gasto al Presupuesto Municipal Vigente Área Salud año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)

Ilustre Municipalidad de Litueche
Administrador Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/PVV/GRV/vmy
Distribución
DSM
OFICINA DE PARTES

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

Litueche

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O´Higgins, República de Chile, A ocho días del mes de febrero de 2021, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **DON RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número **&&&&&&&&**, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, SOCIEDAD DE SERVICIOS HIDALGO Y SILVA LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.424.106-1, domiciliado en San Miguel N° 0141 de la comuna de Melipilla, en adelante el prestador de servicios acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: la I. Municipalidad de Litueche ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los siguientes servicios;

- ✓ La limpieza total de la fosa de los Establecimientos Rurales de Salud de los residuos orgánicos que ahí se alojan.
- ✓ El retiro de estos residuos debe realizarse bajo la norma Sanitaria Vigente, la carga debe ser igual o mayor a 4 mts 3.
- ✓

SEGUNDO: Los costos de traslado, ida y regreso desde la Posta y el depósito final de los residuos serán de cargo al prestador de servicios.

TERCERO: El prestador de servicios deberá respetar y dar cumplimiento a la Legislación y Normativa Sanitaria Legal Vigente en relación al retiro, traslado y disposición final de los residuos.

CUARTO: El prestador de servicios deberá contar con un camión aljibe que reúna todas las características técnicas para una extracción de este tipo de residuos orgánicos y su respectiva resolución sanitaria, como lo establecen las bases administrativas de la Licitación.

QUINTO: La Dirección de Salud supervisará la limpieza de dicha fosa en forma directa e impartirá instrucciones al respecto para un buen servicio.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el prestador de servicios o las personas que laboren con él durante la ejecución de los servicios contratados.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción y su fecha de término será el 31 de diciembre de 2021.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Administrador Municipal

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la prestación de servicios, la suma de $90.000(noventa mil pesos) mas IVA, por cada carga, monto que se cancelara una vez que se recepcione conforme los servicios por la Dirección de Salud Municipal.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

DECIMO: Sera facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por la Dirección de Salud Municipal.

UNDECIMO: La Personería Jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la sexta región, de fecha 06 de diciembre de 2016.

DUODECIMO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO: TERCERO Para que el Presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

SOCIEDAD DE SERVICIOS
HIDALGO Y SILVA LIMITADA
RUT 76.424.106-1

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

Ilustre Municipalidad de Litueche Director Control Interno